

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1400-231/2024.-

DECRETO N° **2525** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Seguridad de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es acordar un marco de cooperación institucional, estableciendo pautas y condiciones que permitan la articulación entre las partes por medio del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales – SIFCOP;

Que, asimismo por mencionado Convenio se habilitará la utilización del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) por parte de los Juzgados dependientes de la Suprema Corte de Justicia Provincial, en la modalidad "consulta", como así también tendrá a su disposición el referido sistema para el diligenciamiento de todos los requerimientos judiciales y de todas aquellas medidas judiciales que se consideren deban ser puestas en conocimiento a nivel federal;

Que, el Convenio cumple con los requisitos estipulados por la normativa vigente y aplicable;

Que, Fiscalía de Estado considera que no existen observaciones legales que formular, correspondiendo aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Seguridad de Jujuy;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Seguridad de Jujuy, suscripto en fecha 03 de Junio del 2024, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase a Escribanía de Gobierno de la Provincia para su protocolización.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

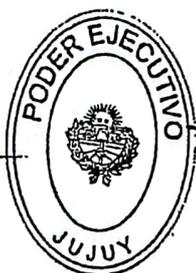


2.-//CORRESPONDE DECRETO N°

2525 - MS/24.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad